

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.599/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.454/2013 de 10 de Agosto de 2012 que Aprueba las Bases y llama a **Propuesta Pública N° 074/2012 denominada "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales" ID 3447-393-LP12**; Decreto Alc. N° 2.077/2012 de 15 de Noviembre de 2012, que adjudica la Propuesta referida; Decreto Alc. N° 2.544/13 de 07 de Diciembre de 2012 que aprueba el Contrato de Suministros "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales"; Contrato de Suministro suscrito el 20 de Noviembre de 2012 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Washington Fernández, Aguila Seguridad E.I.R.L; Memorándum N° 219 de 21 de Noviembre de 2013 mediante el cual el Director de Administración y Finanzas informa la necesidad de aplicar las multas que señala por el monto y las razones que indica a la empresa contratada, en virtud de Informe de Auditoría y de los Memorándums N° 151/2013 y 149/2013 del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal; Punto 15.7 de las Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone la aplicación de multas dependiendo del grado de incumplimiento por parte de la empresa contratada.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **WASHINGTON FERNÁNDEZ, AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, RUT 76.388.240-3, representada legalmente por don **Washington Orlando Fernández Jara**, RUT 6.118.984-K, ambos con domicilio en calle Barros Arana N° 224, Iquique; una multa por concepto de "Incumplimiento Moderado" del contrato, **correspondiente al 15% del total mensual contratado** (monto pagado en los últimos cuatro meses como promedio mensual). Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 074/2012 denominada "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales" ID 3447-393-LP12**, cuya suma asciende a **\$6.207.168.- (seis millones doscientos siete mil ciento sesenta y ocho pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **WASHINGTON FERNÁNDEZ, AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.599/2013)

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **WASHINGTON FERNÁNDEZ, AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD

JVD/mve

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado